

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C. trece (13) de enero de dos mil veinticinco (2025).

Verbal: 2022-00329.

De: Frahin Oviedo Trujillo.

Contra: La Equidad Seguros de Vida.

Estado electrónico n.º 002 de 14 de enero de 2025

Como el actor manifestó que «*la parte pasiva no se ha pronunciado sobre la conciliación que motivó la suspensión de este proceso, donde se dijo [...] que iban a hacer el desembolso al banco*», el despacho, para continuar el trámite del proceso, a efecto de culminar las etapas previstas en el canon 373 del Código General del Proceso, señala la hora de las **10:00 a.m.** del día **6** del mes de **mayo** del año **2025**.

Se advierte a las partes que deben concurrir personalmente (*de forma virtual*) «*a rendir interrogatorio, a la conciliación, y los demás asuntos relacionados con la audiencia*», y que, en caso de inasistencia o retiro desautorizado, –o de sus apoderados– se dará aplicación a las sanciones que prevén los numerales 2 a 4 del artículo 372 *ibidem*.

Para la realización de la audiencia se hará uso de la plataforma tecnológica *Microsoft Teams*. Y, en la data de notificación de este auto el despacho les remitirá a los intervinientes reconocidos el enlace de acceso a la dirección electrónica de contacto reportada. La secretaría deberá, con la colaboración e información de las partes, gestionar la instalación y el desarrollo de la audiencia.

Notifíquese,

Ejas (1)

Firmado Por:

Artemidoro Gualteros Miranda

Juez

Juzgado Municipal

Civil 030

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d7d19c1c9d287710da7e5a4b8f0618094cf8166e8ddf4837810ea7ade3159b7c**

Documento generado en 13/01/2025 04:12:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>